



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, número 19
Dirección de Mercados Primarios
28046 MADRID**

Madrid, a 25 de Mayo de 2011.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su comunicación como Información Relevante, adjunto les acompañamos el texto del anuncio de convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de BARÓN DE LEY, S.A. que se celebrará en el domicilio social, el próximo 28 de junio de 2011, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, en segunda.

Asimismo les remitimos las propuestas de los acuerdos que serán sometidos a examen y, en su caso, aprobación por dicha Junta, y que, entre otros documentos, se encuentran a disposición de los accionistas y demás interesados en la página "web" de la Sociedad.

Atentamente.

Don Eduardo-Santos Ruiz Díaz
Presidente del Consejo de Administración



CONVOCATORIA

BARÓN DE LEY, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. accionistas de BARÓN DE LEY, S.A. a la Junta General ordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 28 de junio de 2011, a las trece horas (13:00), en Mendavia (Navarra), Crta. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500, o al día siguiente, 29 de junio de 2011, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) e informe de gestión, de "BARÓN DE LEY, S.A.", y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010; así como de la gestión social de dicho ejercicio.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

3º.- Reelección y/o designación de auditores de cuentas para la sociedad y su grupo consolidado.

4º.- Presentación del informe explicativo sobre los elementos contemplados en el informe de gestión a que hace referencia el art. 116.bis. Ley del Mercado de Valores.

5º.- Reducción de capital por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

6º.- Modificación de los arts. 16º y 28º.bis. de los estatutos sociales.

7º.- Modificación del art. 5º del Reglamento de la Junta general.

8º.- Informe a la Junta General de accionistas del avance de las posteriores modificaciones del "Reglamento del Consejo de Administración" de "BARON DE LEY, S.A.".

9º.- Votación de carácter consultivo del informe del Consejo sobre las retribuciones de los consejeros, política de retribución del consejo de administración en el ejercicio 2011, y su aplicación en el ejercicio 2010 (Art. 61.ter. LMV).

10º.- Delegación de facultades en el Consejo de administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la junta general.

11º.- Ruegos y preguntas.



12º.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para ello.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los Sres. accionistas podrán examinar en el domicilio social, y pedir y obtener la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos (Arts. 272 y 287 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital):

- * Cuentas Anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad BARON DE LEY, S.A., y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.
- * Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2010.
- * Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2010.
- * Informe Financiero Anual 2010. Y declaración de los administradores (Artículo 8 R. D. 1362/2007, de 19 de octubre) sobre el Informe Financiero Anual 2010.
- * Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el informe de gestión a que hacía referencia el derogado art. 116.bis. LMV.
- * Texto íntegro de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del orden del día, formuladas por el Consejo de Administración, donde se incluye el texto íntegro de las modificaciones estatutarias, y del Reglamento de la Junta general, propuestas.
- * Informe emitido por los Administradores sobre la reducción de capital por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5º de los estatutos sociales; y sobre la propuesta de modificación los arts. 16º y 28º.bis. de los estatutos sociales, y 5º del Reglamento de la Junta general.
- * Texto íntegro del avance de las posteriores modificaciones del "Reglamento del Consejo de Administración de "BARON DE LEY, S.A.".
- * Texto íntegro sobre del informe emitido por el Consejo sobre las retribuciones de los consejeros, política de retribución del consejo de administración en el ejercicio 2011, y su aplicación en el ejercicio 2010 (Art. 61.ter. LMV).

Todos los documentos citados anteriormente, entre otros, serán accesibles también por vía telemática a través de la página "web" de la Sociedad (www.barondeley.com).

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable.



Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme al párrafo anterior podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y, en su defecto, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En la página “web” de la Sociedad (www.barondeley.com) puede ser consultado todo lo relativo al derecho de asistencia, representación, y voto; y al modelo de tarjeta de asistencia.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la sociedad (www.barondeley.com), con ocasión de la presente convocatoria de la Junta general, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta general, y cuyo uso se realizará conforme a su finalidad y a las reglas de funcionamiento establecidas por la Ley y la Sociedad.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, voto y participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, a cuyos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es BARON DE LEY, S.A..

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a BARON DE LEY, S.A. (Relación con los accionistas) C/ O'Donnell, nº 8. 28009 Madrid.

FECHA PREVISIBLE DE CELEBRACION

Se hace constar que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 29 de junio de 2011.

Madrid, 18 de mayo de 2011. Por el Consejo de Administración, el Secretario. D. Jesús M^a. Elejalde Cuadra.



PROPUESTAS DE ACUERDOS

1º.- Punto 1º del orden del día.

Primero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, Y MEMORIA) E INFORME DE GESTIÓN, DE "BARÓN DE LEY, S.A.", Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010; ASÍ COMO DE LA GESTIÓN SOCIAL DE DICHO EJERCICIO.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria), y el informe de gestión, y la gestión social, de BARÓN DE LEY, S.A., y de su Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

2º.- Facultar al Presidente Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice los actos precisos y suscriba los documentos necesarios, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por el Sr. Registrador Mercantil competente, a fin de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 279 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, depositen las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo en el Registro Mercantil.

2º.- Punto 2º del orden del día.

Segundo.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

Aprobar la aplicación del resultado obtenido por BARÓN DE LEY, S.A. durante el ejercicio 2010, por importe de 13.462.437,03 euros, distribuyéndolo de la siguiente forma:

A Reserva Voluntarias	13.462.437,03 €.
-----------------------	------------------

3º.- Punto 3º del orden del día.

Tercero.- REELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS PARA LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO

Propuesta de acuerdos a la Junta.



1º.- Reelegir como auditores de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de BARON DE LEY, S.A., y del Grupo consolidado, correspondientes al Ejercicio de 2011, a la compañía DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, hoja número M-54414, inscripción 96ª; inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692; y con C.I.F. número B-79104469.

2º.- Facultar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecuten el precedente acuerdo, concierten el correspondiente contrato con la sociedad DELOITTE, S.L., y otorguen cuantos documentos o instancias, públicos o privados sean necesarios, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por el Sr. Registrador Mercantil competente, para la debida su eficacia, e inscripción en el Registro Mercantil del precedente acuerdo.

4º.- Punto 4º del orden del día.

Cuarto.- PRESENTACIÓN DEL INFORME EXPLICATIVO SOBRE LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE GESTIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 116.BIS. LEY DEL MERCADO DE VALORES.

No existirá acuerdo, y por tanto no existe propuesta.

5º.- Punto 5º del orden del día.

Quinto.- REDUCCIÓN DE CAPITAL POR AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS, CON MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Aprobar una reducción de capital, por amortización de acciones propias, en los siguientes términos:

a) Reducir el capital social desde la cifra de 3.144.792,60 €. a la cifra de 3.094.744,20 €, por amortización de las correspondientes 83.414 acciones propias existentes en la autocartera, afectadas, y que han sido adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta general de accionistas, dentro de los límites previstos en el anterior artículo 75 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, y actual art. 146 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital; quedando sin valor ni efecto las mismas.

b) La reducción de capital se realiza con cargo a reservas. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

En aplicación del artículo 335.c. del T.R. de la Ley de Sociedades Capital y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 334 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva por capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.



c) El plazo de ejecución de la reducción se establece en el plazo máximo de tres meses, para elevar a público los presentes acuerdos de reducción del capital, con presentación en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública para su inscripción.

d) Como consecuencia de la ejecución de los presentes acuerdos de reducción de capital el art. 5º de los Estatutos Sociales quedará modificado en los siguientes términos:

“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social es de TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (3.094.744,20 €.)

Dicho capital está dividido en CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SIETE (5.157.907) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie.”

2º.- Facultar y delegar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecute los precedentes acuerdos, con las mas amplias facultades de complemento o subsanación, y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; para solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados; y, en general, para adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital.

6º.- Punto 6º del orden del día.

Sexto.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTS. 16º, Y 28º.BIS. DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Modificar los arts. 16º y 28º.bis. de los estatutos sociales, en los siguientes términos:

“Artículo 16º.- PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS

La Junta General, ordinaria o extraordinaria, deberá ser convocada mediante anuncio que se publicará, con la antelación exigida por la Ley, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad.

El anuncio expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día en el que figurarán los asuntos a tratar, así como cualesquiera otras menciones que sean exigibles de conformidad con la Ley, y el lugar del termino municipal donde la sociedad tenga su domicilio, en que se celebrará la reunión en primera convocatoria. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este



derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.”

“Artículo 28º.bis.- COMITÉ DE AUDITORÍA

La Sociedad contará con un Comité de Auditoría que estará integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, designados por el Consejo de Administración de entre sus Consejeros. Los miembros del Comité de Auditoría serán al menos en su mayoría consejeros no ejecutivos del Consejo de Administración, y, al menos, uno de los miembros del comité de auditoría será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El presidente del Comité de Auditoría será designado de entre los consejeros no ejecutivos, quien transcurridos en su caso cuatro años desde su nombramiento, deberá ser sustituido, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el periodo de un año desde su cese

El Comité de Auditoría se reunirá siempre que lo considere conveniente su Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros. Actuará como Secretario quién lo sea del Consejo de Administración.

La duración de la condición de miembro del Comité de Auditoría será la de su nombramiento como Consejero, pudiendo ser reelegido una o más veces. En consecuencia, los miembros del Comité de Auditoría cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Comité contará con los medios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, favoreciendo así la independencia en su funcionamiento.

En todo lo no previsto en el presente artículo en lo relativo a la convocatoria, constitución, adopción de acuerdos y funcionamiento en general del Comité de Auditoría, serán de aplicación a éste las disposiciones previstas legal y estatutariamente para el Consejo de Administración.

Entre sus competencias estarán, como mínimo, las siguientes:

1ª Informar a la Junta General, Asamblea General u órgano equivalente de la entidad de acuerdo con su naturaleza jurídica sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

2ª Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

3ª Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.



4ª Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas u órganos equivalentes de la entidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, al que corresponda, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.

5ª Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

6ª Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.”

2º.- Facultar y delegar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecute los precedentes acuerdos, con las mas amplias facultades de complemento o subsanación, y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley.

7º.- Punto 7º del orden del día.

Séptimo.- MODIFICACIÓN DEL ART. 5º DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Modificar el art. 5º del Reglamento de la Junta general, en los siguientes términos:

“Artículo 5º.- Anuncio.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad, con la antelación que la Ley establece en cada caso, y expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día en el que figurarán los asuntos a tratar, así como cualesquiera otras menciones que sean exigibles de conformidad con la Ley, y el lugar del termino municipal donde la sociedad tenga su domicilio, en que se celebrará la reunión en primera convocatoria. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.



El anuncio de la convocatoria expresará con la debida claridad el orden del día para que los accionistas puedan conocer los asuntos a tratar y, en su caso, ejercer el derecho de información previsto en las Leyes y este Reglamento. Cuando el orden del día contenga una modificación de los estatutos la convocatoria expresará, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.

El anuncio de la convocatoria se remitirá por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los demás organismos rectores de los mercados en los que cotice, de acuerdo con las normas vigentes en los respectivos mercados.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta."

2º.- Facultar y delegar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecute los precedentes acuerdos, con las mas amplias facultades de complemento o subsanación, y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley.

8º.- Punto 8º del orden del día.

Octavo.- INFORME A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL AVANCE DE LAS POSTERIORES MODIFICACIONES DEL "REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN" DE "BARON DE LEY, S.A."

No existirá acuerdo, y por tanto no existe propuesta.

9º.- Punto 9º del orden del día.

Noveno.- VOTACIÓN DE CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME DEL CONSEJO SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS, POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO 2011, Y SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010 (ART. 61.TER. LMV).

Propuesta de acuerdos a la Junta.

Aprobar, con carácter consultivo, el informe del consejo sobre las retribuciones de los consejeros, política de retribución del consejo de administración en el ejercicio 2011, y su aplicación en el ejercicio 2010 (Art. 61.ter. LMV), y que se ha difundido previamente a esta Junta, y puesto a disposición, junto con el resto de la documentación relativa a la misma desde su convocatoria.

10º.- Punto 10º del orden del día.



Décimo.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTAD DE SUSTITUCIÓN, PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, INTERPRETAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ADOPTE LA JUNTA GENERAL.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

Sin perjuicio de las delegaciones y autorizaciones incluidas en los anteriores acuerdos, delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente:

A) Las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil y cualesquiera otros entes u organismos públicos o privados.

B) La interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, incluida la adaptación de los mismos a la calificación del Registro Mercantil, o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

C) Otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes; y, en general, realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin, sin restricción alguna.

Madrid, 18 de Mayo de 2011.